

En relación Programa Erasmus+, **Convenio nº 2023-1-ES01-KA131-HED-000130570**, el Rector de la Universidad de Extremadura –una vez aprobada la movilidad propuesta, así como las condiciones de financiación de las mismas, por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) - dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Convocando **123 ayudas Erasmus+ para realizar Visitas Docentes** en las universidades europeas socias de la Universidad de Extremadura (UEx) en el marco del citado Programa.

OBJETIVO

Esta acción permite la financiación de gastos derivados de la estancia y viaje del PDI de la UEx que esté interesado en realizar una estancia de corta duración con fines docentes en instituciones de educación superior de los países europeos participantes en Erasmus+ y países asociados, con las que la UEx mantiene acuerdos interinstitucionales. El objetivo general de la acción es el de contribuir al proceso de internacionalización de la UEx, a la transferencia de conocimientos y a la adquisición de aptitudes y buenas prácticas.

NORMATIVA APLICABLE

La gestión del programa Erasmus+ se rige por lo establecido en la convocatoria de propuestas 2023 publicada por la Comisión Europea (EAC/A10/2022) Programa Erasmus+ (2022/C 444/07) así como por las condiciones y requisitos recogidos en la Guía del Programa Erasmus+ 2023.

En la Universidad de Extremadura, la gestión del programa está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. de 12 de agosto de 2011).


BASES

1. Requisitos de participación

1.1. Podrán concurrir a esta convocatoria todos los miembros del PDI de la Universidad de Extremadura, que en el momento de la publicación de esta convocatoria se encuentren prestando un **servicio activo**.

1.2. Los candidatos y candidatas deberán mantener una **relación laboral** con la UEx en el momento de solicitar la participación en la convocatoria, así como en el momento de desarrollar la estancia.

Código Seguro De Verificación	dDk9DEBctGmvtUhdU0v6yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 17:14:38
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/dDk9DEBctGmvtUhdU0v6yw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.3. Se deberá pertenecer al **área de conocimiento** que figura en el **acuerdo interinstitucional** firmado con la institución de acogida.

2. Actividades y organizaciones elegibles

2.1. Las estancias que se desarrollan en el marco de este programa podrán realizarse de forma **presencial o combinada**¹. En esta última modalidad se incluyen también las movilidades realizadas dentro del marco de **Programas Intensivos Combinados (BIP)**.

2.2. Se considerarán **centros elegibles de destino de las movilidades** todas las universidades europeas socias de la UEx en el marco del programa Erasmus+ con acuerdo vigente en el área de conocimiento del/la solicitante (consultar relación en www.unex.es/relint)².

3. Desarrollo y duración de la actividad

3.1. El Programa Erasmus+ financiará una actividad de una duración de **un mínimo de 2 días hasta un máximo de 5 días** (los 2 días mínimos serán consecutivos), así como los correspondientes gastos de viaje según las tablas incluidas en el apartado 5 de esta convocatoria. Se podrá realizar una estancia más amplia que exceda de los días financiados. Dicho periodo será cubierto por el Programa Erasmus+ como "Beca Cero" acorde a lo establecido en el punto 5.7. de la presente convocatoria.

3.2. Las actividades docentes deben comprender un **mínimo de 8 horas lectivas** a la semana o periodo de tiempo inferior. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un periodo único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana o periodo más corto se reduce a 4 horas por formato de participación. Dicha actividad formativa puede consistir en actos de formación (excepto conferencias), o aprendizaje por observación y períodos de observación, en la institución socia o en otra organización elegible del país de destino.

3.3. En el caso que así se requiera para mejorar la competencia lingüística en la lengua de actividad de la movilidad, se contará con un **Apoyo lingüístico en línea (OLS)**.

3.4. El período de movilidad deberá estar comprendido entre el **1 de julio de 2024** y el **31 de mayo de 2025**. Los participantes que a fecha de 1 de mayo de 2025 no hayan

¹ **Movilidad presencial:** movilidad en la que el beneficiario se encuentra físicamente en el país de la universidad de destino durante todo el período de movilidad programado.

Movilidad combinada: combina la movilidad física con la movilidad en la que no existe desplazamiento físico del interesado y que, obligatoriamente, se corresponde con un escenario de docencia no presencial (virtual o en línea).

² Hasta un 20 % de los fondos adjudicados al proyecto de movilidad puede ser destinado a financiar la movilidad saliente de estudiantes y personal hacia cualquier país asociado del mundo (regiones 1 a 14). La organización en el país asociado ha de ser una institución de educación superior reconocida como tal por las autoridades competentes del país en cuestión. Además, debe haber firmado los acuerdos interinstitucionales pertinentes con la Universidad de Extremadura, antes de que se lleve a cabo la estancia. El listado de países asociados se puede consultar en la web de la Comisión Europea de Educación: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>.

Código Seguro De Verificación	dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 17:14:38
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



realizado la visita concedida, ni comenzado los trámites documentales para realizar la estancia, se entenderá que desisten de su solicitud. El Secretariado de Relaciones Internacionales podrá adjudicar los fondos no ejecutados a los candidatos y candidatas en lista de espera o poner en marcha procesos selectivos de carácter extraordinario que permitan la optimización del presupuesto disponible.

3.5. En cualquier caso, todas las movilidades concedidas en virtud de esta Resolución, o de resoluciones extraordinarias al amparo del Convenio de Subvención nº 2023-1-ES01-KA131-HED-000130570, deberán haber concluido con anterioridad al 31 de julio de 2025.

4. Compromisos de participación

4.1. Desarrollar todas las actividades acordadas con la universidad de acogida con anterioridad a la movilidad y reflejadas en el **Anexo I. Acuerdo de Movilidad (Staff Teaching Mobility Agreement)**.

4.2. La impartición íntegra de la docencia acordada con la universidad de acogida, que será, al menos, de **8 horas lectivas** (con independencia de la duración de la visita).

4.3. Desarrollar **actividades de promoción de la Universidad de Extremadura** entre estudiantes y personal de la universidad de destino, con el objetivo de mejorar la calidad de los intercambios, ampliar la colaboración mutua a otros programas o acciones, e incrementar el número de estudiantes y profesores acogidos en la UEx. Para ello, la Universidad de Extremadura pondrá a disposición el material divulgativo institucional pertinente.

4.4. Se aceptará el compromiso de presentar, en las fechas determinadas y por los medios que se estipulen, los informes y documentos requeridos por la UEx y el SEPIE, así como a colaborar en las labores relacionadas con la divulgación y promoción del programa.

4.5. Quienes, tras aceptar la movilidad, deseen **renunciar** a ella, habrán de comunicarlo por escrito exponiendo las causas al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

4.6. Tal como se establece en el artículo 36.2 de la Normativa reguladora de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, quienes, habiendo sido seleccionados, no comunicasen su renuncia en tiempo y forma, podrían ser penalizados en posteriores convocatorias.

5. Criterios y normas de financiación

5.1. Las ayudas se concederán únicamente para cubrir los gastos de la estancia y viaje, y en ningún caso para cubrir honorarios derivados de la actividad docente desarrollada durante la estancia. En el caso de **movilidades combinadas**, se deberá permanecer un

Código Seguro De Verificación	dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 17:14:38
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mínimo de 2 días consecutivos en la universidad de destino para tener derecho a financiación. La parte virtual de estas movilidades no conllevan financiación.

5.2. La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

5.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que se pudieran percibir por trabajos no relacionados con docencia, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el *Anexo I. Acuerdo de Movilidad*.

5.4. Los/las participantes recibirán una **ayuda económica como contribución a sus gastos de estancia y viaje**, de acuerdo a su período de estancia y destino, conforme a los siguientes criterios:

5.4.1. Ayuda individual. Se concederá, como máximo, una ayuda por participante destinada a cubrir los costes directamente relacionados con la estancia durante la movilidad física (gastos de manutención y alojamiento). El importe diario de la ayuda, desde un **mínimo de 2 días hasta un máximo de 5 días** (incluyendo el máximo de 2 días financiados por viaje), dependerá del país de destino, según la siguiente distribución:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
GRUPO 1 Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €/día
GRUPO 2 Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Países asociados de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105 €/día
GRUPO 3 Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €/día

5.4.2. Ayuda de viaje. Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre el centro de adscripción UEx y el lugar en el que se desarrolle la estancia. El cálculo del "trayecto principal" será en kilómetros en línea recta³, no en tiempo invertido, de un viaje de ida o vuelta a la localidad sede de la institución de acogida. En todo caso, el "importe"

³ Para el cálculo de las distancias se utilizará la herramienta que la Comisión Europea tiene a disposición en su página web para todos los participantes en Erasmus+ (URL: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

Código Seguro De Verificación	dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 17:14:38
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cubre la **contribución total** a los gastos derivados del viaje de ida y vuelta según la siguiente distribución:

Distancia en kilómetros*	Viaje estándar-Importe	Viaje ecológico-Importe
Entre 10 y 99KM:	23 EUR por participante	
Entre 100 & 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 & 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 & 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 & 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 & 7999 KM:	820 EUR por participante	
De 8000 KM o superiores:	1500 EUR por participante	

*Para distancias <10 km no se percibirá ningún importe en concepto de gastos de viaje.

Se podrá sustituir el importe de viaje estándar **por viaje ecológico** siempre que el trayecto principal se realice utilizando medios de transporte con bajas emisiones (tren, autobús o coche compartido). Asimismo, se podrá percibir una ayuda individual superior a la máxima establecida de 5 días financiados, aumentando en hasta 2 días adicionales por viaje en casos debidamente justificados.

5

Quienes se acojan a esta modalidad de viaje ecológico deberán cumplimentar una *Declaración Jurada* y adjuntar *comprobante de los billetes del transporte o modelo de plantilla de kilometraje* firmada por el conductor y los acompañantes para justificar la realización del viaje y, en el caso que corresponda, la ampliación de la ayuda individual.

5.5. Estas ayudas estarán sujetas a la normativa tributaria vigente.

5.6. Tras la concesión de la ayuda, y previo a la realización de la movilidad, se deberá firmar un **Convenio de Subvención** donde se especifican, entre otros, las cuantías a percibir y las condiciones de financiación del Programa.

5.7. El programa Erasmus+ prevee la participación en la Acción de Visitas Docentes por dos vías:

- **Con financiación de la UE**
- **Sin financiación de la UE ("Beca Cero")**

5.8. En la modalidad "**Beca Cero**" no se percibirá la ayuda económica para cubrir los gastos de estancia y viaje, pero las estancias estarán plenamente amparadas y reconocidas por el programa Erasmus+. Se deberá asimismo solicitar la participación en el Programa y cumplir con los mismos requisitos establecidos para beneficiarios/as de una beca de la UE.

Código Seguro De Verificación	dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 17:14:38
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Presentación de solicitudes

6.1. Para concurrir a esta convocatoria, se deberá presentar en los **Registros de la Universidad de Extremadura**, o por los medios recogidos en la Ley 39/2015, el formulario de solicitud que se encuentra disponible en la página web del Secretariado de Relaciones Internacionales (www.unex.es/relint) firmado personalmente. Las solicitudes se dirigirán al Secretariado de Relaciones Internacionales, adjuntando la siguiente documentación:

- **Carta de invitación o aceptación oficial del centro de acogida** donde se especifique el periodo en el que se realizará la estancia. Las fechas de realización de la visita podrán modificarse según acuerdo entre las partes.
- **Certificados oficiales acreditativos de competencia lingüística** en lengua inglesa o en la lengua de trabajo de la institución de acogida
- **Acreditación documental** de Participación en el **Programa PALEX**, en su caso.
- **Acreditación documental** de nivel de evaluación obtenido en el **Programa Docentia**, en su caso.
- **Acreditación documental** de participación en **Proyectos y Acciones Erasmus+** en el marco de la Universidad de Extremadura o en la gestión de **Programas de movilidad UEx**, en calidad de coordinador/a y/o responsable de movilidad o de prácticas.
- **Acreditación documental** de futura participación en **Programa Intensivo Combinado (BIP)** organizado por una Institución de Educación Superior socia de la Universidad de Extremadura dentro del Programa Erasmus+.

6

6.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá **ABIERTO, hasta las 14.00 h. del 10 de abril de 2024.**

7. Proceso de selección

La selección de participantes correrá a cargo de una comisión integrada por miembros del personal adscrito al Secretariado de Relaciones Internacionales y responsables en materia de movilidad.

La citada comisión elaborará un listado de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación tras la aplicación del siguiente baremo, **sobre un máximo de 10 puntos:**

7.1. **Participación en convocatorias anteriores** del Programa de Visitas Docentes Erasmus+ (hasta 3,5 puntos):

- No haber participado nunca : 3,5 puntos.
- 1 participación en los últimos 4 cursos académicos: 2,5 puntos.
- 2 participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 1,5 puntos.
- 3 participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 0,5 punto.

Código Seguro De Verificación	dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 17:14:38
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 4 o más participaciones en los últimos 4 cursos académicos: 0 puntos.

En este apartado se computarán todas las participaciones previas, incluidas las que estén pendientes de realización en el marco de la anterior convocatoria de visitas docentes (Resolución rectoral 208/2023 de 13 de febrero de 2023).

7.2. Competencia lingüística en el idioma oficial del país de destino o de la lengua de trabajo en la institución de acogida (**hasta 3 puntos**)⁴:

- Acreditación oficial nivel B1: 1 punto.
- Acreditación oficial nivel B2: 2 puntos.
- Acreditación oficial nivel C1 o superior: 3 puntos.

7.3. Participación en el Programa PALEX (hasta 0,6 puntos).

- Primer nivel : 0,2 puntos.
- Segundo nivel : 0,4 puntos.
- Tercer nivel: 0,6 puntos.

7.4. Evaluación obtenida en el Programa Docentia (hasta 0,4 puntos).

- Favorable: 0,1 puntos.
- Bueno: 0,2 puntos.
- Destacado: 0,3 puntos.
- Excelente: 0,4 puntos

7

7.5. Participación en la coordinación o gestión de Programas de movilidad o actividades formativas de ámbito internacional en la UEx dentro del marco del programa Erasmus+, en calidad de responsable de movilidad, de prácticas internacionales o de otras actividades formativas de ámbito internacional. En este punto también se incluye la gestión o participación en los diversos Proyectos y Acciones del programa Erasmus+. El baremo será de 0,2 puntos por año de desempeño en el puesto desde el nombramiento oficial (**hasta 1 punto**).

7.6. Descripción de la actividad prevista (hasta 1 punto), con una extensión **máxima de 500 palabras**. Se valorarán especialmente propuestas que fomenten el desarrollo profesional del participante y persigan:

- Compartir sus conocimientos especializados.
- Probar nuevos entornos de enseñanza.
- Adquirir nuevas capacidades pedagógicas y de diseño curricular innovadoras, así como capacidades digitales.

⁴ A efectos de acreditación lingüística, serán aceptados los certificados/títulos a nivel nacional por organismos oficiales (Escuela Oficial de Idiomas, Oficinas de Idiomas de las Comunidades Autónomas y Ministerios, Servicios de Idiomas de las Universidades Españolas, Título de Licenciado/Graduado en Filología, Traducción o estudios asimilables a nivel B2, Títulos de Licenciado/Graduado cursados en lengua materna de otro país asimilables a un nivel C1), así como los certificados/títulos reconocidos por las Mesas Lingüísticas de CRUE dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) (<https://www.crue.org/proyecto/acreditacion-en-idiomas/>).

Código Seguro De Verificación	dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 17:14:38
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Conectar con sus homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes a fin de lograr los objetivos del programa ERASMUS.
- Intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior.
- Preparar mejor a los estudiantes para el mundo laboral involucrando en los cursos a personal procedente de empresas.
- Participación o colaboración en el Proyecto Erasmus+ Iniciativa Universidades Europeas EUGreen de la UEx.
- Adicionalmente, el objetivo es impulsar el desarrollo de planes de estudios transnacionales y transdisciplinares, así como de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluida la colaboración en línea, el aprendizaje basado en la investigación y los enfoques basados en retos, con la finalidad de hacer frente a los desafíos sociales.

7.7. Participación en Programas Intensivos Combinados (BIP) (hasta 0,5 puntos), dentro de esta categoría, se incluye la solicitud de participación en BIP organizado por una Institución de Educación Superior socia de la Universidad de Extremadura dentro del Programa Erasmus+. Se deberá acreditar esta participación mediante una carta de invitación donde conste la información del proyecto Erasmus al que se adscribe el BIP junto a las fechas orientativas de realización de la actividad.

7.8. Empates

En caso de empate, la comisión de selección aplicará criterios de desempate acordes con el baremo recogido con anterioridad o, si el empate persiste, aquellos que resulten pertinentes y basados en criterios de coherencia, calidad, transparencia y objetividad.

8. Publicación de resultados y lista de espera

Tras la aplicación del baremo citado, la comisión de selección hará públicos los resultados provisionales **antes del 31 de mayo de 2024**.

Los resultados provisionales se podrán recurrir en el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, mediante instancia dirigida a la dirección del Secretariado de Relaciones Internacionales.

Transcurrido ese plazo, el Secretariado de Relaciones Internacionales hará públicos los resultados definitivos y procederá a la adjudicación de las ayudas disponibles. Se reservará un cupo del cinco por ciento de las ayudas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado sea igual o superior al 33 por ciento, en orden de baremación. La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los

Código Seguro De Verificación	dDk9DEBctGmvtUhdU0v6yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 17:14:38
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/dDk9DEBctGmvtUhdU0v6yw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la comunidad autónoma competente.

La selección no será firme hasta que no se **acepte formalmente** la plaza siguiendo las instrucciones del Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. Asimismo, con anterioridad a la movilidad, se deberá entregar el **Anexo I. Acuerdo de Movilidad** firmado por el/la participante y la institución de destino. En el Secretariado de Relaciones Internacionales se ratificará dicho acuerdo mediante su firma por la dirección del Secretariado.

En el caso de participantes que cuenten con visitas docentes concedidas en la **Convocatoria Erasmus+ Staff Proyecto 2022-1-ES01-KA131-HED-000130570** aún vigente, la asignación y realización de una nueva visita relacionada con la presente convocatoria quedará supeditada al desarrollo de la anterior estancia concedida o la renuncia expresa a la misma.

Los/las aspirantes que, tras la aplicación del baremo, no obtuvieran financiación, conformarán una **lista de espera** que será atendida por estricto orden de puntuación, en caso de disponer de fondos adicionales resultantes de posibles renunciaciones o de ampliación del presupuesto asignado a esta acción.

9. Protección y seguridad

9

En virtud de los requisitos establecidos en el Programa Erasmus+, los/las participantes deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su actividad durante el período de movilidad. Como norma general, deberán quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje).
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional).
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente).
- Seguro de defunción (que incluya repatriación).

En todo caso, los/las participantes deberán ser titulares de la Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.

10. Apoyo a la inclusión

En el marco del Programa Erasmus+, y con el propósito de asegurar oportunidades justas y equitativas a todos los participantes, incluyendo a quienes su situación individual física, mental o de salud pudiera limitar su participación en el proyecto, se establecen ayudas específicas destinadas a aquellos participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una **discapacidad igual o superior al 33%**. La información y requisitos de acceso

Código Seguro De Verificación	dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 17:14:38
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a estas ayudas serán informadas a los candidatos y candidatas por el Secretariado de Relaciones Internacionales.

EL RECTOR,

D. Pedro M. Fernández Salguero

Código Seguro De Verificación	dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/03/2024 17:14:38	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/dDk9DEBctGmvtUhdUOv6yw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			